



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Siete de diciembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01374-00

Obra en el expediente memorial allegado el 22 de septiembre de 2020, suscrito por el doctor Camilo Andrés Riaño Santoyo, como parte activa, y la demandada María Patricia Londoño García, solicitando la terminación del proceso, y en consecuencia se ordene la entrega de los títulos judiciales que reposan por cuenta de este proceso al demandante, además, el profesional del derecho informa que las demandadas realizaron abonos por \$400.000 pesos en marzo de 2019; abono por \$500.000 pesos, sin especificar fecha y un abono por \$306.000 el 31 de agosto de 2020.

De entrada, advierte el despacho que no accede a la terminación del proceso, puesto que dicha solicitud no cuenta con las firmas de las dos demandadas, y como quiera que el dinero que reposa en la cuenta de depósitos judiciales, corresponde a retenciones efectuadas a la señora CARMEN RITA LONDOÑO GARCIA, el endosatario deberá presentar nuevamente la solicitud, coadyuvada por las demandadas.

De otro lado, reposa liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual el despacho no considera realizar el traslado, teniendo en cuenta que el endosatario no relacionó los abonos hechos por las demandadas; además, deberá aclarar si fueron pagos extrajudiciales y puntualizar las fechas de cada uno, y si a bien lo tiene, el endosatario presentará nuevamente la liquidación del crédito, a efectos de entregar los títulos judiciales y en aras de determinar si con los abonos y descuentos se cumple con el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N°159** fijados hoy **09 DE**
DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el
micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial